

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2021-GM/MDCH**

Chilca, 11 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA –
HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

EL Informe N° 058-2021-MDCH/GA/SGA, del 05 de febrero del 2021, suscrito por la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NUÑEZ, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien remite el Plan de Trabajo para el Inventario Periodo Fiscal 2020, así como solicita la reconfirmación del Comité de Inventario 2020.

El Informe N° 017-2021-MDCH/GA, del 09 de febrero del 2021, refrendado por el Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien eleva el Plan de Trabajo para el Inventario Periodo Fiscal 2020, y propone la recomposición del Comité de Inventario 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, sobre PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se resuelva aprobar la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que tiene como objeto, regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, donde en su artículo 121° determina que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Asimismo, se indica que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Para realizar el inventario, se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio- Contable:





Que, con Informe N° 058-2021-MDCH/GA/SGA, del 05 de febrero del 2021, la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NÚÑEZ, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite el Plan de Trabajo para el Inventario Periodo Fiscal 2020, y solicita la reconfirmación del Comité de Inventario 2020;

Que, con Informe N° 017-2021-MDCH/GA, del 09 de febrero del 2021, el Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, eleva el Plan de Trabajo para el Inventario Periodo Fiscal 2020, y propone la recomposición del Comité de Inventario 2020;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, con la que se designa al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, y se le delega funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE INVENTARIO PERIODO FISCAL 2020, encargado de llevar a efecto el inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

01	LIC. ADM. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE	PRESIDENTE
02	CPC YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS	MIEMBRO
03	BACH. CONT. KAREN CLAUDIA SALAZAR NÚÑEZ	MIEMBRO
04	RESPONSABLE PATRIMONIO	SECRETARIO FACILITADOR

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO

01	ING° JOSÉ LUIS HUARCAYA WINCHEZ
02	SR. JUAN DE DIOS DIEGO QUISPE
03	SRTA. ADELY KENVERLIM QUINTE GALVÁN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Inventario Periodo 2020, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la remisión de la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL